

## ANEXO II

### CRITERIOS DE ADMISION DE PROYECTOS

### CENTRO DE EMPRESAS RETSE CADIZ

### PARQUE TECNOLOGICO TECNOBAHIA

Para la valoración de las solicitudes empresariales de ubicación en el Centro de Empresas RETSE Cádiz, bien en los módulos de oficina o bien en la Incubadora de Empresas, se utilizarán los criterios indicados a continuación:

- 1. Vocación internacional en países del Magreb:** Se valorará la vocación de internacionalización de las actividades de la empresa como una estrategia principal para lograr mejorar su posición competitiva global y consolidarse en el mercado, preferentemente hacia países del Magreb y, especialmente, en Marruecos.
- 2. Cooperación transfronteriza con países del Magreb:** Se valorará la cooperación empresarial en sus diversas modalidades (joint venture, capital mixto, etc.), o bien que se contemple ésta como una estrategia principal para lograr mejorar su posición competitiva global y consolidarse en el mercado. Será especialmente valorada como modalidad de cooperación empresarial los acuerdos en el ámbito de la transferencia tecnológica, preferentemente con empresas de países del Magreb, y especialmente, en Marruecos.
- 3. Innovación:** Se valorará el carácter innovador del proyecto desde el punto de vista de nuevos productos, procesos y/ o servicios, la capacidad de la empresa para introducir innovaciones en sus sistemas internos de gestión y la utilización de técnicas de gestión de la innovación.
- 4. Tecnología:** Se valorará el nivel tecnológico de la empresa y su capacidad para generar tecnología y/o actividades basadas en el conocimiento.
- 5. Grado de colaboración Ciencia – Tecnología – Empresa:** Se valorará la participación en programas de I+D+I, el grado de colaboración con organismos públicos o privados de investigación, la capacidad de transferencia de tecnología y la cooperación con otras empresas. Se valorará especialmente la complementariedad y generación de sinergias de carácter científico y

tecnológico con otras empresas y entidades ubicadas en el Parque Tecnológico y en su ámbito de actuación.

6. **Alineación con los objetivos del Parque Tecnológico:** Se valorará la alineación de las actividades de la empresa con los objetivos del Parque Tecnológico
7. **Sector de Actividad.** Se valorará la pertenencia de la actividad de la empresa a alguno de los sectores y actividades considerados de futuro y estratégicos para el desarrollo económico de la Bahía de Cádiz:
  - Aeronáutico
  - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
  - Metalmecánico
  - Biotecnológico
  - Sectores emergentes, asociados a nuevos desarrollos del conocimiento.
  - Energético y medioambiental.
  - Industrias culturales.
8. **Creación de Empleo Cualificado:** Se valorará la creación de empleo del proyecto, la cualificación de la plantilla y el número de personas dedicadas a la I+D+i.
9. **Igualdad de género:** Se valorarán positivamente las actuaciones de la empresa dirigidas a la efectiva consecución de la igualdad de género, especialmente la existencia de planes de igualdad.
10. **Mujeres y/o jóvenes:** Se valorará positivamente el grado de participación como emprendedores de mujeres y / o jóvenes menores de 35 años en el proyecto.
11. **Perfil de los promotores:** se valorará la cualificación de los promotores y su experiencia, especialmente en el sector en cuestión, su capacitación en gestión empresarial y su compromiso con el proyecto.
12. **Responsabilidad social corporativa:** Se valorarán que los proyectos contemplen acciones de Responsabilidad Social Corporativa. Estas acciones abarcan todas aquellas que contribuyan al desarrollo económico y social de su entorno en el largo plazo, destacando entre ellas:

- la contratación de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos,
- la protección del medioambiente,
- la promoción de la seguridad e higiene en el trabajo,.
- la formación continua de los trabajadores.

**13. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto:** El proyecto ha de presentar viabilidad técnica, económica y financiera.

**14. Procedencia de los promotores:** Se valorará que los promotores hayan recibido anteriormente servicios efectivos de pre incubación, incubación o asistencia técnica para el desarrollo del proyecto empresarial.